DECRETO SUPREMO N° 1719

CONSERVACION DEL ORDEN PUBLICO.? Autorízase al Ministerio de Hacienda ordenen al Tesorero General de la Nación, entregue a la Pagaduría General de Policías, hasta la suma de dos millones de bolivianos.

MAMERTO URRIOLAGOITIA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que es deber del Supremo Gobierno adoptar las medidas de previsión que exige la seguridad del país, frente a la acción subversiva que se desenvuelve con grave amenaza para la estabilidad institucional de la Nación;

En ejercicio de la atribución 22a. del Art. 94 de la Constitución Política del Estado,

EN CONSEJO DE MINISTROS.

DECRETA:

Artículo único.? El Ministerio de Hacienda dispondrá que el Tesoro General de la Nación entregue a la Pagaduría General de Policías, hasta la suma de DOS MILLONES DE BOLIVIANOS (Bs. 2.000.000.?) para que el Ministerio de Gobierno la invierta en gastos reservados y erogaciones que demande la conservación del órden público.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Hacienda y Gobierno, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 31 días del mes de agosto de 1949.

(FDO.) MAMERTO URRIOLAGOITIA.? Alfredo Mollinedo.? Rafael Parada Suárez.? Alfredo Gutiérrez S.? A. Valdez.? Ml. Diez Canseco.? José Romero Loza.? Gilfredo Cortéz Candia.? Alberto Saavedra Nogales.